



RESOLUCIÓN 126/2024 DE FECHA 31 DE JULIO DE 2024 DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN BASADO EN ACUERDO MARCO 09323AM CORRESPONDIENTE AL SERVICIO DE UNIDADES MÓVILES DE TELEVISIÓN PARA CANAL EXTREMADURA PARA LA CONTRATACIÓN ESPECÍFICA DEL "SERVICIO PARA LA RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA FINAL DEL II CIRCUITO DE NOVILLADAS DE EXTREMADURA 2024".

Expte. nº 09323AM CONTRATO BASADO 5.

A tenor de lo establecido en el art. 13.d) de la Ley 3/2008, de 16 de junio, reguladora de la Empresa Pública "Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales" en cuanto a la competencia del Director General para actuar como órgano de contratación y en virtud Decreto 134/2021, publicado en el D.O.E. Núm. 236, de 10 de diciembre de 2021, y en representación de su filial, la Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU, de la que es administrador único por nombramiento de 30 de julio de 2021, actuando como Órgano de Contratación, se expone lo siguiente,

Mediante Resolución de fecha de 28 de febrero de 2024, se procede a adjudicar los contratos con los licitadores seleccionados y homologados mediante "ACUERDO MARCO DEL SERVICIO DE UNIDADES MÓVILES DE TELEVISIÓN PARA CANAL EXTREMADURA. Expte. 09323AM".

La cláusula 13 del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares establece que: *"El Departamento u Organismo contratante elaborará un sencillo pliego específico del contrato que deberá contener, al menos la siguiente información: presupuesto base de licitación, valor estimado, aplicación presupuestaria, en su caso proyecto de gasto y su detalle por anualidades el plazo de ejecución previsto, la descripción de los servicios, que van a ser objeto de los contratos basados en el acuerdo marco, calendario de ejecución de tareas, la identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública, del órgano de contratación y del destinatario de la factura tal y como señala la Disposición Adicional 32 de la LCSP, así como el plazo para presentar la oferta, la garantía definitiva y todas aquellas condiciones que se consideren necesarias, cumpliendo en todo caso lo estipulado en el PPT y en el PCAP que rigen el acuerdo marco"*.

Con fecha 30 de julio de 2024 se acuerda el inicio de este expediente, previa emisión de la Memoria Justificativa por la Directora Estratégica de Contenidos y Medios de Canal Extremadura sobre el **"Servicio de unidad móvil para la retransmisión en directo de la Final del II Circuito de Novilladas de Extremadura 2024 09323AM CONTRATO BASADO 5"**, habiéndose emitido certificado existencia de crédito al respecto y elaborado el PPT, se considera cumplido el art. 116.3 LCSP así como la elaboración del sencillo pliego previsto con los requisitos indicados en lo que es aplicable a este órgano de contratación.



El presupuesto máximo de licitación de **NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA CÉNTIMOS DE EURO (9.788,80€) (IVA excluido)** y un valor estimado del mismo importe.

En virtud de lo anterior resulta suficientemente motivada la contratación, haciéndose necesaria en los términos propuestos. A estos efectos, y de conformidad con el art. 117 de la Ley 9/2017 LCSP, este órgano de contratación, en ejercicio de las facultades que tiene conferidas,

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio ***"Servicio de unidad móvil para la retransmisión en directo de la Final del II Circuito de Novilladas de Extremadura 2024"***, con número de expediente **09323AM CONTRATO BASADO 5**, la documentación del expediente y el Gasto.

SEGUNDO.- Disponer la apertura de la licitación por el procedimiento abierto y tramitación ordinaria.

TERCERO.- Ordenar la publicación del anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de la Plataforma del Sector Público, junto con los Pliegos referidos.

Dámaso Castellote Caballero
Administrador Único

Órgano de Contratación

SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU